Tabio Cundinamarca, 23 de febrero de 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. DAMC-028-2025

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. DAMC-028-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CON NIT. 899.999.443-9 Y DUBERNEY ANGEL CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.006.022.534, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

De conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del contrato de suministro, se procede a justificar la solicitud de elaboración de prórroga N° 2, bajo las siguientes consideraciones:

1. - **GENERALIDADES:** Que el CONTRATO No. DAMC-028-2025 se suscribió el día 04 de diciembre del año 2025, tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	**DUBERNEY ANGEL CLAVIJO**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**1.006.022.534**
CONTRATO	**DAMC-028-2025**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**04 DE DICIEMBRE DE 2025**
ACTA DE INICIO	**04 DE DICIEMBRE DE 2025**
PÓLIZAS	**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No: 63-46-101006335; ANEXO: 0**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE**
PLAZO INICIAL	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO**
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025**
PRORROGA No 01	**DOS (02) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN	**VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los datos y aspectos generales del proceso objeto de la prórroga No 02, son las establecidas en el numeral primero de esta justificación.

1. Que, el día 04 del mes de diciembre de 2025, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Suministro N°. **DAMC-028-2025** con el contratista **DUBERNEY ANGEL CLAVIJO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.006.022.534**, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE**

2. Que, de conformidad con lo establecido en el Clausulado, el plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, el día 04 de diciembre de 2025, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

4. Que el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2025 las partes suscribieron la prórroga No. 1 del CONTRATO DE SUMINISTRO No DAMC-028-2025, por el término de DOS (02) MESES, quedando como nueva fecha de terminación el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis.

5. Que por lo anterior la ejecución se ha desarrollado conforme a lo previsto en el contrato suscrito por las partes, de lo cual existe la evidencia en los informes parciales presentados por la contratista, con evidencias materiales que reposan en la respectiva carpeta.

6. El contrato ha tenido la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONTRATO	**$39.858.000**
Valor Acta de Corte No.01	$ 7.022.000
Valor Acta de Corte No.02	$11.278.500
VALOR EJECUTADO	**$18.300.500**
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA	**$21.557.500**

7. Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana en su calidad de supervisora del contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la prórroga No.02 del contrato de suministro No DAMC-028-2025 cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA, toda vez que resulta conveniente y necesario, en el marco del cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, garantizar la continuidad en el suministro de alimentación destinado a la Fuerza Pública, los organismos de socorro y las entidades que integran el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Municipio en materia de seguridad, orden público y gestión del riesgo, y teniendo en cuenta que el contrato aun cuenta con saldo se hace necesario solicitar la prórroga por DOS (02) MESES más.

PROYECCIÓN DE CORTES POR PAGAR	VALOR
CORTE 03	$21.557.500
SALDO DEL CONTRATO	$ 0

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA PRORROGA No 02

1. Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana en su calidad de supervisora del contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la prórroga No. 2 del Contrato de suministro No. DAMC-028-2025, toda vez que resulta necesario garantizar la continuidad en el suministro de alimentación destinado a la Fuerza Pública, organismos de socorro y entidades que integran el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), en cumplimiento de las funciones misionales del Municipio en materia de seguridad, orden público y gestión del riesgo. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho suministro constituye un insumo logístico esencial para la operación permanente de estas entidades, especialmente en el desarrollo de operativos de seguridad y convivencia, actividades preventivas, eventos de alta afluencia y atención de emergencias, las cuales se ejecutan de manera continua y no se suspenden con

el cierre de la vigencia fiscal. En ese sentido, la interrupción del servicio afectaría la capacidad de respuesta institucional y la presencia operativa en el territorio, así como el cumplimiento de la Meta 19 del Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia y teniendo en cuenta que el contrato en su ejecución, cuenta con saldo disponible, se solicita prorrogar el contrato por DOS (02) MESES o hasta agotar el monto de los recursos asignados, lo cual resulta técnica, operativa y jurídicamente necesario, ya que permite asegurar la continuidad del servicio y garantizar que el suministro de alimentación para la fuerza pública, refuerzos de seguridad y demás entidades que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en el municipio de Tabio Cundinamarca se preste de manera ininterrumpida desde el inicio de la siguiente vigencia fiscal. Esta prórroga no implica modificación en el valor ni en las demás condiciones contractuales. Por lo que se hace necesario realizar prórroga de DOS (02) MESES.

2. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

4. Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, en su calidad de Supervisora, justifico y recomiendo que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de suministro No **DAMC-028-2025** en **DOS (02) MESES** para un plazo total de ejecución del contrato de **CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS.**

5. Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, en su calidad de supervisora del contrato, *solicita, justifica y recomienda* la modificación del plazo de ejecución del contrato el cual será de **CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo cual, la nueva fecha de terminación incluida la prórroga será el día 30 de abril de 2026.

6. Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen

Para constancia se firma en el Municipio de Tabio- Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA ORJUELA CASTAÑEDA
Secretaría de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana
Alcaldía Municipal de Tabio.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR:	María Isabel Páez R		23/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			